

STESV

202633600281921

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 04 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Peticionario

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Twitter

Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1551- 2017: “AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”. Respuesta radicado 202618500235692 del 18/02/2026.

Respetado señor Anonimo:

En atención a la solicitud contenida en el oficio y copia de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

“(…) Señores del IDU que fecha de entrega hay para la obra de la novena entre calles 183-191, pusieron semáforos y el sector está COLAPSADO, cuando la novena sigue en obra y otras calles del sector también, las rutas escolares están tardando más de 2 horas en llegar a los hogares!!! (…)”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1551-2017, cuyo objeto es **“AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600281921

Información Pública

Al responder cite este número

previsto en el artículo 32 “De los Contratos Estatales” de la Ley 80 de 1993, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1572 - 2017, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Es así como, mediante correo electrónico del 23 de febrero del 2026, se remitió su petición a la interventoría CONSORCIO CONSULTORES URBANOS, para pronunciamiento referente al tema, quien a través del radicado IDU 202652600285432 del 26 de febrero del 2026 (comunicación GC-455-C5951), indicó lo siguiente:

“ En atención al derecho de petición del asunto, recibido mediante correo electrónico el 23/02/2026, desde el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el cual el peticionario manifiesta su inconformidad por la instalación y activación de los semáforos en la intersección de la calle 192 con la Avenida Carrera Novena, nos permitimos informar lo siguiente:

La implementación de esta infraestructura semafórica corresponde a una solicitud realizada por el Instituto de Desarrollo Urbano en el marco del proyecto, mientras que la activación de los semáforos fue ejecutada por la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad competente en la operación y control del sistema semafórico de la ciudad.

No obstante, teniendo en cuenta que la Avenida Carrera Novena en dicha intersección aún no se encuentra habilitada para el tránsito vehicular, y con el fin de evitar confusiones a la ciudadanía, en el Comité Integral del 18 de febrero de 2026 el Instituto impartió la directriz de cubrir temporalmente los semáforos hasta tanto se realice la apertura oficial de la vía.

Esta actividad fue ejecutada por el contratista, conforme se evidencia en el registro fotográfico remitido mediante oficio UT-MURCON-1551-2017 C-5413, el cual se adjunta para su conocimiento.”

Así mismo, el contratista Unión Temporal Murcon, mediante comunicación UT-MURCON-1551-2017 C-5413, señala lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633600281921
Información Pública
Al responder cite este número

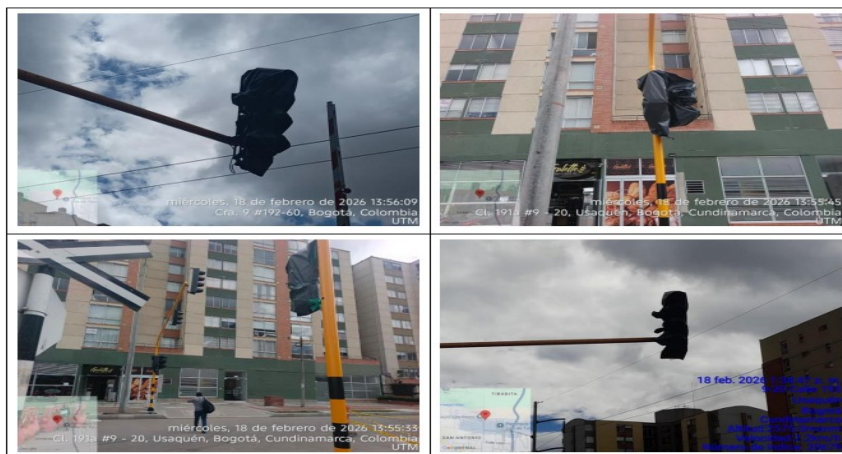
“En atención a la solicitud recibida por parte de la ciudadanía, y de conformidad con lo establecido en el Modificadorio No. 18 del 31 de diciembre de 2025, la fecha contractual de terminación y entrega del proyecto corresponde al 30 de marzo de 2026.

Se informa igualmente que, durante los días 16 y 17 de febrero de 2026, se realizó la instalación del mobiliario semafórico que estará regulando el tráfico en la intersección de la avenida carrera 9 con calle 192, infraestructura que se encuentra dentro del alcance contractual del proyecto.

No obstante, es importante aclarar que, las problemáticas estructurales de movilidad del sector, tales como el alto flujo vehicular, parqueo prolongado y el incumplimiento de las normas de tránsito por parte de algunos actores viales, no obedecen a intervenciones derivadas del proyecto ni son competencia del contratista. Dichas situaciones corresponden al ámbito de regulación, control y vigilancia de la autoridad de tránsito competente, esto es, la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad encargada del ordenamiento y control del tráfico en el sector.

Con el propósito de mitigar y prevenir posibles confusiones sobre el funcionamiento de los semáforos en la zona, toda vez que aún no se ha dado apertura al servicio de la comunidad de la avenida carrera 9 entre calles 191 y 193, en ambos costados, con instrucción de la Secretaría de Movilidad e IDU, se procedió a cubrir con plástico negro la totalidad de los dispositivos semafóricos instalados, con el fin de evitar malos entendidos y el represamiento vehicular en el sector.

Tabla 1. Registro fotográfico de semáforos cubiertos actualmente de manera provisional



Fuente: Unión Temporal Murcon

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600281921

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante precisar que, una vez se habiliten los costados oriental y occidental de la avenida carrera 9 entre calles 191 y 193, los semáforos entrarán en operación y ejercerán el respectivo control vehicular, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad."

Complementando lo anterior, y de conformidad con lo indicado por la interventoría y el contratista de obra, la Entidad informa que la fecha de terminación contractual está prevista para el 30 de marzo de 2026. Así mismo, se precisa que la instalación de los dispositivos semafóricos en la intersección de la calle 192 con la avenida carrera 9 hace parte del alcance contractual del proyecto y responde a la planificación técnica requerida para la futura puesta en servicio del tramo, la cual fue establecida en el **Estudio de Tránsito** aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad **el 16 de diciembre de 2019**, mediante radicado No. 20192251403531, en el que se definieron los parámetros operativos y las condiciones de control necesarias para la adecuada operación del corredor.

No obstante, considerando que dicho segmento vial aún no se encuentra habilitado para la circulación vehicular, y con el propósito de evitar afectaciones a la movilidad y posibles confusiones a los usuarios, actualmente los semáforos instalados se encuentran debidamente cubiertos de manera provisional, hasta tanto se realice la apertura oficial del tramo comprendido entre las calles 191 y 193.

Una vez se efectúe la habilitación de la vía, los dispositivos entrarán en operación conforme a los lineamientos técnicos y de regulación establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el literal e. del artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006: "*Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.*", se informa que lo referente a la optimización semafórica es competencia directa de la secretaria Distrital de Movilidad (SDM).

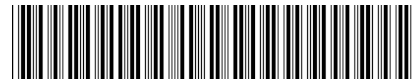
Por otra parte, el IDU agradece de manera especial a la comunidad y al peticionario por reportar de forma oportuna este tipo de situaciones, las cuales resultan fundamentales para fortalecer los procesos de control, seguimiento y mejora continua de los proyectos de infraestructura vial, y permiten adoptar las correcciones técnicas necesarias en beneficio de la seguridad vial.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV

202633600281921

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, se reitera que la Entidad continuará realizando el seguimiento técnico correspondiente, a través de la Interventoría Consorcio Consultores Urbanos, hasta la culminación y entrega final del proyecto en condiciones óptimas de funcionamiento.

Finalmente, se indica que el contrato de obra IDU-1551-2017, cuenta con un punto IDU donde podrán ser atendidas sus inquietudes con respecto al contrato, así mismo reportar cualquier eventualidad presentada dentro del mismo, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Carrera 9 No. 189A-42, primer piso, donde será atendido de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., o podrá comunicarse al número celular: 321-3467358 correo electrónico: contratoidumurcon@gmail.com.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 04-03-2026 09:30:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS IVAN GARCIA. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON. Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MARIA CRISTINA FLORIAN RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5